

Giménez Sánchez Auditores, S.L.

Sociedad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas N° S1285

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE PYMES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A las señoras y señores vocales de la Asamblea de la CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA SOCIAL (C.E.P.E.S.)

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de PYMES adjuntas de la CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA SOCIAL, que comprenden el balance de situación de PYMES a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias de PYMES, el estado de cambios en el patrimonio neto de PYMES, y la memoria de PYMES correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales de PYMES adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA SOCIAL a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la NOTA 1.2. de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de PYMES de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales de PYMES en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Orense, 8 - 9º D 28020 Madrid

R.M.Madrid. Tomo 14.490. Libro 0. Folio 135. Sección 8º. Hoja M-239725. C.I.F. B-82/393.877 A.C. N° S1285 MADRID



Giménez Sánchez Auditores, S.L.

Sociedad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas Nº S1285

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales de PYMES del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la Auditoría que se deben comunicar en nuestro Informe.

Organismo intermedio de subvenciones del programa europeo EFESO

Tal y como se detalla en las NOTAS 1, 6, 7, 9, 10 y 16 de la memoria adjunta, la CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA SOCIAL fue designada el 12 de abril de 2022 como organismo oficial intermediario del programa del Fondo Social Europeo EFESO (Empleo, formación, educación y economía social) durante el periodo 2021-2027, actuando como intermediario y canalizando la dotación financiera asignada a entidades y empresas de la economía social mediante convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y para el desarrollo de proyectos y consolidación de la economía social. Las cantidades certificadas y verificadas, incluidas en las solicitudes de reembolso remitidas a la Comisión Europea, se contabilizan por la entidad auditada como importes a cobrar del Organismo Europeo y a pagar, una vez recibidas, a las entidades beneficiarias. Por este motivo, estas subvenciones figuran registradas, por un lado, en el Activo Corriente del Balance, incluidas dentro del epígrafe B)II.2. Otros Deudores, por importe de 6.386.301,77 euros, y, por otro lado, en el Pasivo Corriente del Balance, dentro del epígrafe C)IV.2. Otros acreedores, por el mismo citado importe.

La dotación financiera asignada a CEPES es de 40 millones de euros para el periodo de programación 2021-2027, que se ejecutará desde el año 2023 hasta el 2029. Para cubrir los costes de las tareas propias de Organismo Intermedio queda establecido que la entidad auditada cobrará un porcentaje del 4% sobre las cantidades certificadas y verificadas. En este ejercicio los ingresos contabilizados por CEPES para la financiación de la actividad como canalizador de estos fondos, según condiciones pactadas con el organismo emisor, han ascendido a 225.365,34 euros en el presente ejercicio 2025, que aparecen incluidos dentro del epígrafe 1. Importe neto de la cifra de negocios, de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Dichas partidas fueron asociadas a un conjunto de actuaciones y proyectos ejecutados y no deben ser consideradas como definitivas hasta que no se cumplan la totalidad de las condiciones. La entidad auditada ha entendido bajo su criterio y sobre la base de un análisis jurídico y técnico dentro de las bases del programa EFESO que dichas condiciones se han cumplido para reconocer esas cantidades correspondientes a entregar en las entidades beneficiarias del programa y, en consecuencia, solicitar la entidad auditada al organismo europeo dichas cantidades para su posterior distribución. Además, El acuerdo de atribución de funciones suscrito con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo determina una serie de responsabilidades que recaen sobre CEPES y que ésta debe asumir en su papel de Organismo Intermedio y sobre las que debe rendir cuentas de forma regular.

Orense, 8 - 9º D 28020 Madrid

R.M.Madrid. Tomo 14.490. Libro 0. Folio 135. Sección 8º. Hoja M-239725. C.I.F. B-82393.877



Giménez Sánchez Auditores, S.L.

Sociedad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas Nº S1285

Sin embargo, aun siendo este análisis consistente se podría generar un riesgo de reversión de los recursos y es por eso que se ha considerado como un aspecto más relevante de la auditoría.

Los principales procedimientos de auditoría realizados incluyeron, entre otros, la evaluación de los controles que CEPES tiene diseñados sobre el reconocimiento de ingresos, hemos realizado pruebas analíticas y de detalle para asegurarnos de que la imputación a ingresos de las ayudas recibidas sea coherente y proporcional con el grado de ejecución durante el ejercicio del presupuesto de gastos de las tareas propias como Organismo Intermedio, y, en relación con el cumplimiento de la gestión de las líneas de actuación vinculadas al programa EFESO, en concreto:

- Revisión del seguimiento de las solicitudes de reembolso de las convocatorias certificadas y enviada la solicitud de reembolso a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.
- Informe de resultados de controles de gestión: Organismos intermedios
- Informes definitivos de justificación de los proyectos subvencionables.
- Listado de verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas, realizadas por muestreo.
- Actas de verificación sobre el terreno de determinados proyectos.
- Revisión de Actas de la Junta Directiva de CEPES.
- Contabilidad analítica de los gastos incluidos dentro del Fondo Social Europeo
- Cuadro de reporte de gastos de ejecución.
- Resumen de las certificaciones de las convocatorias.
- Certificado de gasto de los proyectos por los que se solicita el pago intermedio.
- Manual de procesos y procedimientos del Organismo Intermedio actualizado.
- Listado de proyectos incluidos en las certificaciones.
- Pliego de condiciones técnicas y administrativas que han de regir la contratación de los servicios de evaluación de las solicitudes de las convocatorias de subvenciones.
- Contratos de prestación de servicios entre CEPES y diversas entidades colaboradoras para labores de evaluación de los proyectos presentados en el marco de las convocatorias de subvenciones publicadas por CEPES.
- Contratos de prestación de servicios entre CEPES y diversas entidades colaboradoras para labores de consultoría y asesoramiento en el lanzamiento de nuevas convocatorias de subvenciones de ayudas del Fondo Económico y Social.
- Inspección documental e indagaciones de la totalidad de la documentación generada entre la entidad auditada y el órgano concedente
- Confirmación en la carta de manifestaciones de que no se ha producido ninguna relación documental además de la entregada

Como consecuencia de los procedimientos realizados, consideramos que el resultado de los cálculos realizados en relación con el reconocimiento de ingresos, así como los controles y procedimientos relacionados con el desarrollo de las líneas de actuación del Programa EFESO son razonables.

Por último, hemos evaluado que los desgloses de información incluidos en las citadas NOTAS de la Memoria resultan adecuados a los requeridos por la Normativa Contable aplicable.

Orense, 8 - 9º D 28020 Madrid

R.M.Madrid. Tomo 14.490. Libro 0. Folio 135. Sección 8º. Hoja M-239725. C.I.F. B-82/393.877



Giménez Sánchez Auditores, S.L.

Sociedad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas Nº S1285

Subvención de Financiación del "HUB de Vanguardia de la Economía Social"

Con fecha de 18 de noviembre de 2024 se le concede a CEPES una subvención directa recogida en el Real Decreto 959/2024 de 1.307.000,00 euros para financiar la puesta en marcha del "HUB de Vanguardia de la Economía Social" que tiene como misión fortalecer el ecosistema de la economía social en España y promover su internacionalización, impulsando su capacidad transformadora ante retos sociales y económicos globales.

En el ejercicio 2025, CEPES ha culminado la puesta en marcha del Hub de Vanguardia de la Economía Social (ASETT), proyecto liderado por la Confederación con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Economía Social a través de una iniciativa estratégica alineada con el PERTE de Economía Social y de los Cuidados, habiendo hecho incurrir a la sociedad en unos gastos de 1.096.815,73 euros, incluidos en las NOTAS 10 y 11 por prestación de servicios exteriores. El 17 de julio de 2025 la empresa devuelve 110.294,10 euros por los gastos no ejecutados de la misma, siendo, tras dicha devolución, el importe final de la subvención concedida de 1.196.705,90 euros, de los que se reconocieron en el ejercicio anterior 2024, ingresos por importe de 101.724,34 euros y, el resto, por importe de 1.094.981,56 euros, en el presente ejercicio 2025, incluidos dentro del epígrafe 5. Otros ingresos de explotación, de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

La relevancia del importe de la subvención recibida de manera directa por Decreto Ley para la financiación de esta actividad y el riesgo inherente al cumplimiento de la gestión de las líneas de actuación vinculadas a la actividad, hacen que sean considerados como un aspecto más relevante de la auditoría.

Para la justificación y puesta en marcha de este programa fuimos nombrados en junio de 2025 como auditores independientes para la elaboración de un informe de procedimientos acordados sobre la cuenta justificativa en el que los principales procedimientos de auditoría realizados incluyeron, entre otros, la evaluación de los controles que CEPES tiene diseñados sobre el reconocimiento de ingresos, hemos realizado pruebas analíticas y de detalle para asegurarnos de que la imputación a ingresos de las ayudas recibidas sea coherente y proporcional con el grado de ejecución durante el ejercicio del presupuesto de gastos de las tareas propias a la creación del Hub de Vanguardia de la Economía Social.

Los principales procedimientos de auditoría realizados incluyeron, entre otros, la revisión de la siguiente documentación:

- Análisis del Real Decreto 959/2024, de 24 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) dentro del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Contratos de arrendamiento para puesta en funcionamiento del Hub de Vanguardia.
- Pliego de condiciones técnicas y administrativas contratación de parte del equipo de trabajo para la puesta en marcha de un Hub de vanguardia de la economía social, en el marco del real decreto 959/2024.

Orense, 8 - 9º D 28020 Madrid

R.M.Madrid. Tomo 14.490. Libro 0. Folio 135. Sección 8º. Hoja M-239725. C.I.F. B-82/393.877



Giménez Sánchez Auditores, S.L.

Sociedad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas Nº S1285

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Contratos de prestación de servicios entre CEPES y diversas entidades colaboradoras para colaboración y desarrollo del Hub de Vanguardia.
- Comunicaciones y publicaciones en varios medios para El lanzamiento de la estrategia de comunicación y visibilidad del proyecto del HUB.
- Manual de instrucciones para la justificación de las Subvenciones. Plan integral de impulso a la economía social.
- Memoria técnica y económica del HUB.
- Confirmación en la carta de manifestaciones de que no se ha producido ninguna relación documental además de la entregada.

Como consecuencia de los procedimientos realizados, consideramos que el resultado de los cálculos realizados en relación con el reconocimiento de ingresos, así como los controles y procedimientos relacionados con el desarrollo de las líneas de actuación de la puesta en marcha del Hub son razonables. Por último, hemos evaluado que los desgloses de información incluidos en las citadas NOTAS de la Memoria resultan adecuados a los requeridos por la Normativa Contable aplicable.

Hemos determinado que no existen otros Riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales de PYMES

Los miembros de la Junta Directiva son responsables de formular las cuentas anuales de PYMES adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales de PYMES libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales de PYMES, los miembros de la Junta Directiva son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros de la Junta Directiva tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de PYMES

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales de PYMES en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Orense, 8 - 9º D 28020 Madrid

R.M.Madrid. Tomo 14.490. Libro 0. Folio 135. Sección 8º. Hoja M-239725. C.I.F. B-62/393.877



Giménez Sánchez Auditores, S.L.

Sociedad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas Nº S1285

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales de PYMES.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales de PYMES, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales de PYMES o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales de PYMES, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales de PYMES representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Orense, 8 - 9º D 28020 Madrid

R.M.Madrid. Tomo 14.490. Libro 0. Folio 135. Sección 8º. Hoja M-239725. C.I.F. B-82/393.877



Giménez Sánchez Auditores, S.L.

Sociedad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas Nº S1285

Nos comunicamos con los miembros de la Junta Directiva de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros de la Junta Directiva de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales de PYMES del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Jesús Giménez Sánchez
Socio Auditor de Cuentas R.O.A.C.nº 03269

Madrid, 9 de abril de 2026.

GIMÉNEZ SÁNCHEZ AUDITORES, S.L.
C/ Orense, 8 – 9º D
28020 Madrid
Sociedad inscrita en el R.O.A.C. nº S1285



Orense, 8 - 9º D 28020 Madrid

R.M.Madrid. Tomo 14.490. Libro 0. Folio 135. Sección 8º. Hoja M-239725. C.I.F. B-82/393.877